ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL**

MODALIDAD: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

OBJETO: ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, SALUD, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y OCUPACIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE TURBO.

CODIFICACIÓN UNSPSC: 93141500

CODIGO DEL PROYECTO: 2020058370085

DISTRITO: TURBO / ANTIOQUIA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021



TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTIAS.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANEXOS

ANTECEDENTES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el Distrito de Turbo, según las estadísticas del DANE 2020 habitan aproximadamente 130.191 personas de las cuales el 8.6% representa la población mayor de 60 años, se estima que 10.327 adultos mayores se encuentran caracterizados en los niveles nivel 1 y 2 del Sisbén en el año 2019 lo cual evidencia los niveles de vulnerabilidad de los adultos mayores, puesto que en general por las condiciones determinantes en el desarrollo de su vida, como las pocas posibilidades de educación y/o formalización laboral que permitiera generar las condiciones económicas para tener una vejez digna e independiente, padecen de frecuentes situaciones de vulneración de sus derechos, debido a los niveles de dependencia a los familiares que no siempre corresponden las necesidades de atención de sus familiares por situaciones de pobreza o relaciones intrafamiliares disfuncionales.

El acelerado crecimiento de la población adulta mayor y anciana en condiciones de sometimiento ha tenido implicaciones sociales y económicas expresadas en el desmejoramiento de su calidad de vida, que es la que expresa estos altos índices de pobreza. Actualmente de este 10% de la población adulta un 1,0% se encuentran en situación de abandono y viven de la caridad y mendicidad. Para los demás aspectos, la tercera edad no goza del reconocimiento que merece ya que es común que se presenten creencias negativas y erradas en torno a esta etapa del ciclo vital, por lo cual va perdiendo relevancia dentro de los núcleos familiares. A la vejez no se le reconoce como una etapa vital, semejante a otras del ser humano como la infancia, la adolescencia o la adultez, por lo tanto, debe ser una fase con las mismas posibilidades y alta calidad de vida a través de una atención integral. Las personas adultas mayores deben ser un propósito permanente que requiere abordarse desde muchos frentes, de carácter individual y colectivo.

Por estos motivos, entre otros, el Estado ha implementado la Ley 1251 de 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Sumado a ello, en lo contemplado en la Ordenanza 46 y 48 del Departamento

de Antioquia por la cual se implementa la Política Publica de Envejecimiento y Vejez para la protección de los derechos de los adultos mayores y se destinan los recursos para garantizar las estrategias de atención integral a la población adulta mayor en especial la más vulnerable, ya que muchos no cuenta con los recursos suficientes para suplir las necesidades básicas, por lo cual presentan deterioro de su salud producto de inadecuados hábitos saludables.

Durante la pandemia del Covid-19 con el ánimo de la prevención, contención y mitigación del virus en personas adultas mayores como sujetos de especial protección, el Ministerio de Salud y Protección Social, dictó medidas para el asilamiento preventivo obligatorio que se extendió durante varios meses del año 2020, lo cual afectó de manera considerable no solo la economía, los servicios de atención, en especial de la salud, sino también el estado emocional y convivencia familiar dentro de los hogar. Todo ello tuvo influencia en la limitación de las actividades de los Centros Vida y Día que inicialmente estuvieron parcialmente cerradas, para evitar exponer a esta población a posibles focos de contagio, priorizando la entrega de raciones para preparar (paquetes alimenticios) para disminuir el riesgo de desnutrición. Una vez se superaron los primeros picos de contagio y se realizó la apertura gradual se empezó la habilitación de servicios con protocolos estrictos de bioseguridad fortaleciendo la accesibilidad a los beneficiarios, detectando como necesidades prioritarias la salud física, mental y emocional de los adultos mayores para mitigar los efectos negativos del confinamiento causado por las restricciones mencionadas.

Se requirió entonces que las EPS y su red de prestadores de servicios de salud garantizaran la atención en sus afiliados, priorizando la atención domiciliaria, la entrega de medicamentos a en los hogares de los beneficiarios, brindar seguimiento, tele orientación, telesalud, entre otras, con énfasis en población con 70 años o más o con comorbilidades; medidas a las que gran parte de adultos mayores no accede, por desconocimiento de información, rutas de atención o carencia de medios tecnológicos, por lo cual no hay garantías del cumplimiento de sus derechos, en especial a la salud.
Sumado a lo anterior, pese a que se encuentra en marcha el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19, para el país sigue enfrentado nuevos picos de la pandemia, variantes del virus, y el proceso presenta retrasos en la entrega de las vacunas y la resistencia de parte de la población objetivo para avanzar a las siguientes etapas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se requiere la implementación de estrategias que promuevan el bienestar físico, cognitivo y emocional, y que además reduzcan los escenarios vulnerabilidad de los adultos mayores dentro y fuera de los hogares, promoviendo las posibilidades para acceder a los servicios y sensibilizando sobre la importancia de hacerlo. Por lo cual, el Distrito de Turbo espera brindar acompañamiento psicosocial y en salud a adultos mayores con el ánimo de mejorar la calidad de vida de mil (1.000) adultos mayores del área urbana y rural del Distrito de Turbo. Esto se realizará de acuerdo a la inversión de recursos programada conforme a lo

establecido en el Acuerdo Distrital 015 de 2019 de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Turbo, donde se dispone recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor con la intención de promover la protección de los derechos de la población anciana del distrito, determinando que un 70% será para el financiamiento de los Centros Vida y el 30% para la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano (CBA).

Por los motivos antes expuestos, y teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra contemplada incluido en el Plan anual de adquisiciones del Distrito de Turbo 2021, se requiere adelantar el presente proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía, para realizar la operación técnica y logística de actividades de acompañamiento en salud, psicosociales, recreativas y ocupacionales para los adultos mayores del Distrito de Turbo con las especificaciones técnicas que se precisan en el presente documento.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR
Turbo Ciudad Puerto 2020-2023	Puerto para la Gente	Turbo Diverso e Incluyente	Dignificación del adulto mayor	Numero de adultos mayores atendidos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1 OBJETO: ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, SALUD, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y OCUPACIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE TURBO.

2.2 Especificaciones del servicio, características y cantidades:

Con el presente proceso de contratación, se pretende contratar el talento humano, materiales, servicios logísticos, de alimentación, para garantizar el pleno desarrollo de las actividades psicosociales, de salud, recreación y ocupacionales para el bienestar de mil 1.000 adultos mayores programadas por el Programa Adulto Mayor de la secretaria de Inclusión Social del Distrito de Turbo Antioquia, relacionadas a continuación:

ITEMS	ACTIVIDADES A REALIZAR	CANTIDAD	LUGAR
1	Realizar tamizaje nutricional para valorar el estado y riesgo nutricional de los adultos mayores beneficiarios del Programa de acompañamiento psicosocial, salud, actividades recreativas, y ocupacionales. Realizado por profesional en Nutrición y Dietética y auxiliar de enfermería.	1000	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.
2	Taller sobre estrategias para mitigar los efectos negativos en la salud metal de los adultos mayores a causa de la pandemia Covid-19; con una duración de cuatro (4) horas en las que se deberá garantizar un (1) refrigerio y un (1) almuerzo e hidratación a cada asistente. El taller será dirigido profesional en psicología y tecnólogo en gerontología. Los participantes serán mil **(1.000)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.	7	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.
3	Taller sobre la prevención del deterioro cognitivo y enfermedades neurodegenerativas en personas mayores; con una duración de cuatro (4) horas en las que se deberá garantizar un (1) refrigerio y un (1) almuerzo e hidratación a cada asistente. Además, profesional en psicología y tecnólogo en gerontología. Los participantes serán mil **(1.000)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.	7	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.
4	Taller sobre seguridad alimentaria y nutricional con una duración de cuatro (4) horas en las que se deberá garantizar un (1) refrigerio y un (1) almuerzo e hidratación a cada asistente. Será dictado por profesional en nutrición y auxiliar de enfermería. Los participantes serán mil **(1.000)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.	7	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.
5	Taller sobre promoción de la salud y prevención de enfermedades para motivar hábitos de vida saludable que prevengan el envejecimiento patológico y motiven la adherencia de los adultos mayores a tratamientos médicos; con una duración de cuatro (4) horas en las que se deberá garantizar	7	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.

	un (1) refrigerio, un (1) almuerzo e hidratación a cada asistente. Sera dirigido por nutricionista, tecnólogo en gerontología y auxiliar de enfermería. Los participantes serán mil **(1.000)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.		
6	Taller de socialización de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y prevención del maltrato al adulto mayor. Con una duración de cuatro (4) horas en las que se deberá garantizar un (1) refrigerio y un (1) almuerzo e hidratación a cada asistente. Será dirigido por profesional en psicología y auxiliar de enfermería. Los participantes serán mil **(1.000)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.	7	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.
7	Taller sobre envejecimiento activo, con una duración de cuatro (4) horas en las que se deberá garantizar un (1) refrigerio y un (1) almuerzo e hidratación a cada asistente. Será dirigido por profesional en psicología, tecnólogo en gerontología y técnico en recreación. Los participantes serán mil **(1.000)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.	7	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.
8	Jornada pedagógica para la elaboración de manualidades con los adultos mayores, a los que se les debe suministrar los materiales y equipos necesarios para desarrollar los trabajos manuales; cada jornada tendrá una duración de cuatro (4) horas en las que se deberá garantizar un (1) refrigerio, un (1) almuerzo e hidratación a cada participante. Será dirigido por tecnólogo en gerontología. Los participantes serán mil **(1.000)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.	7	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.
9	Jornadas recreativas con adultos mayores en escenarios deportivos del casco urbano y corregimientos del Distrito de Turbo con una duración de dos (2) horas en las cuales se les deberá garantizar un (1) refrigerio, Sera dirigido por	7	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.

	técnicos en recreación, tecnólogo en gerontología y profesionales en psicología. Los participantes serán mil **(1.000)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.		
10	Encuentro familiar para el fortalecimiento de redes de apoyo a adultos mayores con la participación de los cuidadores y/o familiares, cada encuentro tendrá una duración de dos (2) horas en las que se deberá garantizar un (1) refrigerio e hidratación al personal asistente. Sera dirigido por profesional en psicología, tecnólogo en gerontología y técnicos en recreación. Los participantes serán mil **(1.000)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.	7	Casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande, Nueva Colonia.
11	Realizar visitas domiciliarias a adultos mayores postrados en cama o con discapacidad para el asesoramiento a familiares y/o cuidadores sobre estrategias para su atención y rutas de acceso a servicios, a quienes se realizará entrega de un (1) refrigerio. Sera realizado por, tecnólogo en gerontología y auxiliar en enfermería. Los beneficiarios serán cuarenta y dos **(42)** adultos mayores focalizados en los lugares especificados.	42	Zona urbana y corregimientos de currulao y nueva colonia

GRUPOS DE ADULTOS MAYORES

LUGAR / SECTOR	CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES
Casco urbano	200
El Uno	80
El Dos	100
El Tres	60
Currulao	200
Rio Grande	150
Nueva Colonia	200
TOTAL	**1.000**

ALIMENTACION	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3

REFRIGERIO	Sándwich acompañado de jugo y una fruta de su elección empacada en recipiente desechable y con servilletas. Suministrados en el sitio que designe el supervisor.	Croissant, acompañado de jugo y una fruta de su elección empacada en recipiente desechable y con servilletas. Suministrados en el sitio que designe el supervisor.	Pastel de pollo, acompañado jugo y una fruta de su elección. Empacada en recipiente desechable y con servilletas. Suministrados en el sitio que designe el supervisor
ALMUERZO	Carne de res, arroz, ensalada que contenga tres vegetales, patacones o yuca cocida, consomé y jugo de fruta. Empacadas en recipiente desechable, con servilletas. Suministrados en el sitio que designe el supervisor.	Carne de cerdo, arroz, ensalada que contenga tres vegetales, tajadas de plátano maduro, frijoles y jugo de fruta, empacadas en recipiente desechable con servilletas. Suministrados en el sitio que designe el supervisor.	Pollo, arroz, ensalada que contenga tres vegetales, tajadas de plátano verde, sopa con verduras y jugo de fruta. Empacadas en recipiente desechable con servilletas. Suministrados en el sitio que designe el supervisor.

2.3 Alcance:

Con el desarrollo del objeto descrito en este estudio se podrá mejorar la salud física y mental de mil (1.000) adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad tanto del casco urbano como de la zona rural, con el fin de promover la garantía de sus derechos a mediante el acceso a los servicios de los Centros Vida.

2.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

93141500	93	14	15

2.5 Obligaciones del contratista:

2.5.1 Generales

A. GENERALES.

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar al **DISTRITO** la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
4. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir a las directrices, obligaciones y políticas determinadas en la normatividad vigente concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del objeto contractual.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO** y a terceros en general.

B. ESPECIFICAS.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en la propuesta.
2. Realizar focalización y caracterización de mil (1.000) adultos mayores en alto estado de vulnerabilidad de la zona urbana y rural del Distrito de Turbo.
3. Presentar informe con base de datos de caracterización digital e impresa de adultos mayores priorizados para el acompañamiento.

4. Garantizar el cubrimiento de la solicitud de los servicios logísticos, elementos e insumos requeridos, para llevar a cabo la realización de cada uno de las actividades programadas con los adultos mayores tanto en el casco urbano como en la zona rural.
5. Proveer el servicio de refrigerio, almuerzo, hidratación y demás elementos requeridos en las cantidades y calidad exigida por el supervisor del contrato en el cuadro de especificación de alimentación.
6. Garantizar durante la ejecución del contrato el talento humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de cada una de las actividades con los adultos mayores, quienes deben estar uniformados, y a quienes se debe suministrar todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.
7. Realizar tamizaje para valorar el estado y riesgo nutricional de los adultos mayores beneficiarios del Programa de acompañamiento psicosocial, salud, actividades recreativas, y ocupacionales; mediante la toma de peso, talla, registro de enfermedades y posibles comorbilidades, presentando un reporte que permita obtener conclusiones y recomendaciones para mejorar el estado nutricional de los adultos mayores.
8. Garantizar la ejecución de cada una de las actividades relacionadas en el cuadro de especificaciones en el casco urbano, El Uno, El Dos, El Tres, Currulao, Rio Grande y Nueva Colonia donde deberán ser focalizados y atendidos los beneficiarios. Gestionando espacios para la realización de los encuentros.
9. Implementar protocolos de bio-seguridad (el uso de alcohol, gel antibacterial y tapabocas) para la prevención del Covid-19 en cada una de las actividades realizadas.
10. Realizar los talleres que se encuentran descritos en el cuadro de especificaciones técnicas, garantizando su ejecución con el talento humano requerido y en los lugares mencionados.
11. Contratar un equipo psicosocial conformado por 4 profesionales en Psicología quienes lideraran los grupos de trabajo para la atención de los adultos mayores con una dedicación del 100% dictando los talleres en relación con los temas de su competencia y además serán responsables de consolidar los informes para reportar las evidencias de ejecución.
12. Contratar un equipo de nutrición con cuatro (4) profesionales en Nutrición y Dietética quienes lideraran los grupos de trabajo para la atención de los adultos mayores con una dedicación del 100% dictando los talleres en relación con los temas de su competencia, realizando el tamizaje nutricional y consolidar los informes para reportar las evidencias de dicha ejecución.
13. Contratar un (1) Tecnólogo en Gerontología, quien orientara las acciones con una visión bio-psico-social de los adultos mayores dictando los talleres en relación con los temas de su competencia, realizando manualidades y visitas domiciliarias.
14. Contratar un equipo técnico con capacidades para apoyar el desarrollo de talleres de acuerdo a la temática de su competencia, toma de medidas antropométricas, visitas domiciliarias y demás actividades operativas del programa de acompañamiento a adultos

mayores; conformados por cuatro (4) Técnicos Auxiliares de Enfermería, cuatro (4) Técnicos áreas afines al deporte, y un (1) Técnico en sistema.

15. Contratar un equipo de apoyo conformado por seis (6) personas conocimientos de básica primaria, con capacidad de liderazgo en territorios para la convocatoria de la población beneficiaria, apoyo a la logística del desarrollo de los eventos, toma de listados de asistencia y evidencias.
16. Presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de las actividades ejecutadas, listados de asistencias, para realizar control al contrato, incluyendo evidencias fotográficas, video y las demás que considere necesarias para demostrar el cumplimiento de cada una de los encuentros desarrolladas para la ejecución de cada actividad o evento.
17. Requerir el cumplimiento de la normatividad vigente a la vinculación y relación laboral con su personal, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás aspectos aplicables.
18. Suministrar la totalidad de insumos requeridos a mil (1.000) adultos mayores para la elaboración de manualidades tales como por ejemplo cartón paja, cartulinas, papel barrilete, vinilos, pegamento, escarcha, pinceles, tijeras, elementos decorativos, cinta papel, cinta de tela, nylon, icopor, retazos de tela, etc.
19. Presentar un informe diagnóstico de las principales problemáticas de adultos mayores que ameritan atención institucional.
20. Presentar informe del estado nutricional de los adultos mayores beneficiarios del acompañamiento.
21. Ejecutar con eficiencia y calidad todas actividades.
22. Garantizar el personal idóneo requerido según lo estipulado en el presente contrato.
23. Suministrar el transporte y viáticos al talento humano tanto al casco urbano como zona rural para el desarrollo de las actividades.
24. Presentar cronograma para el desarrollo paralelo de actividades en diferentes sectores y dar cumplimiento al presente contrato en el tiempo pactado.
25. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.

2.7 Obligaciones del contratante:

a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados.
b. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista.
c. Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

d. Recibir en el sitio y plazos convenios el objeto del contrato.
e. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.8 Lugar de ejecución: El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, Antioquia; Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo, Ant.

2.9 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

2.10 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

2.11 Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estará a cargo de la **SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL.**

2.12 Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.

2.13 PLAZO: Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado en el término de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las labores, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (271.000.000).** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales.	**$271.000.000.oo**
Fuentes de Financiación		
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	**$271.000.000.oo**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	0000000793 del 09 de junio de 2021	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370085**	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del servicio de atención al adulto mayor del Distrito.	

4.2 Formas de pago.

EL DISTRITO DE TURBO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato **contra facturación** por eventos realizados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, informe de actividades; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Distrito de Turbo, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

4.3 Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: _X
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN:**
	Año de vigencia: 2021
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: X**
	Presupuesto Nacional/Territorial:
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: ___
	No aplica: ___ _
Tipo:	**CDP: 0000000793**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	**Servicios para la comunidad sociales y personales**
Saldo a comprometer:	**$271.000.000**
Disponibilidad	**0000000793- 09 de junio 2021**
Número del Radicado del Proyecto	**2020058370085**
Nombre del proyecto	**Fortalecimiento del servicio de atención al adulto mayor del Distrito.**

4.4 Análisis del sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.5 Análisis del Mercado: (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El presente proceso contractual busca en gran medida satisfacer las necesidades de atención psicosocial y en salud de adultos mayores del casco urbano y zona rural, para el mejoramiento de su calidad de vida, dado que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y se espera fortalecer su capacidad para el acceso a los servicios que garantizan el cumplimiento de sus derechos y las redes de apoyo familiares y sociales que los rodean, para lo cual existe un

compromiso manifiesto en este proyecto por parte de la Administración Distrital tal como se contempló en la descripción de la necesidad.

En la actualidad los servicios de atención psicosocial y en salud por parte de las IPS se encuentran limitadas a tele consultas por la pandemia de la Covid-19, lo cual ha sido respaldado en la Resolución 2654 de 2019, en la que se define la necesidad de una Modalidad de Telemedicina en el país, con el objetivo facilitar el acceso y mejorar la oportunidad y diligencia en la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus fases. Sin embargo, es un concepto que recientemente se está explorando y aunque creció exponencialmente durante la pandemia de la Covid-19, se encuentra en proceso de implementación, dado que hay carencia en infraestructura tecnológica y los protocolos para su implementación, en especial en el Distrito de Turbo.

Por la poca afinidad de las personas mayores de 60 años con medios tecnológicos de la actualidad y las carencias económicas en sus núcleos familiares, sumado al desconocimiento de las rutas de atención, en muchas ocasiones se prescinden de los servicios de salud y se acuden a estrategias de automedicación farmacológica, o tradicional que no logra dar respuesta a las necesidades reales en relación con su estado de salud física y mental.

Las entidades encargadas de brindar atención en salud no logran brindar servicios de alta calidad, por la gran demanda de beneficiarios en relación con su capacidad instalada y las limitaciones por los protocolos establecidos para la prevención de la codi-19 que reducen al mínimo las consultas presenciales, que en muchas ocasiones presentan patologías que pudieron prevenirse con pedagogía en hábitos de vida saludable.

La salud mental ha cobrado gran importancia durante el 2021, debido a la gran incidencia en el área emocional de población durante el aislamiento preventivo obligatorio y las medidas para la prevención de la Covid-19 después de la cuarentena estricta, ya que se ha limitado la interacción entre las personas y esto ha cambiado la forma de relacionarse. Sumado a ello la angustia por el contagio, los duelos no elaborados por los fallecidos sin un ritual fúnebre tradicional, entre otros aspectos, han aumentado los trastornos psicológicos relacionados con depresión, estrés, ansiedad. Por estas razones el acompañamiento psicosocial ha sido fortalecido en los servicios de salud, como una medida de humanizar los servicios y brindar estrategias de afrontamiento a la población.

4.6 Análisis de la Demanda:

El objeto que se pretende, ha sido identificado como una necesidad latente a causa de la pandemia del covid-19 por las consecuencias de la salud física y mental de los adultos mayores, por ello con los antecedentes contractuales de otras entidades a nivel Nacional, que resultan

afines al presente proceso y que fueron analizados para realizar el análisis de la demanda, relaciono los siguientes:

MUNICIPIO	CONTRATO Y AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD
Apartado Antioquia	178-2020	Prestación de servicios para atender a los adultos mayores que se encuentran en estado de abandono y a los grupos de adulto mayor beneficiarios de los centros días, está atención se realizará operando el centro de protección social del adulto mayor mi dulce hogar del corregimiento de churido propiedad del municipio de apartadó	$198.600.000	Selección abreviada
Envigado Antioquia	0809-2019	Servicios de educación, formación a través de talleres y desarrollo de programas, actividades culturales y artísticas a la población de Adultos Mayores del municipio de Envigado.	$370.941.749	Directa
Envigado Antioquia	0575-2020	servicios de educación, formación a través de talleres y desarrollo de programas, actividades culturales y artísticas a la población de adultos mayores del municipio de envigado	$220.000.000	Directa
		prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral		Directa

Itagüí Antioquia	051-2020	de adultos mayores en situación de vulnerabilidad crítica del municipio de Itagüí	$1,778,558,328	
Casanare - alcaldía municipio de mani	013-2020	Prestar los servicios de atención y asistencia social integral a los adultos mayores residentes en el centro de protección y bienestar del municipio de maní Casanare	$77.586.040	Selección abreviada
Meta - alcaldía municipio de granada	006-2020	prestación de servicios para el sostenimiento de los adultos mayores en estado de alta vulnerabilidad en el municipio de granada meta	$115.803.364,25	Selección abreviada
Itagüí Antioquia	111-2020	Prestación de servicios profesionales para la atención Y promoción de los derechos de la población en situación de discapacidad, cuidadores y familia del municipio de Itagüí.	$159,012,468	Selección abreviada
Tolima - alcaldía municipio de Villahermosa	003-2020	prestación de servicios de alimentación y atención del adulto mayor para el hogar de los abuelos del municipio de Villahermosa – Tolima. y adultos mayores externos	$48.806.000	Selección abreviada

En la consulta con otras Entidades se dificulta en gran medida establecer un presupuesto oficial ya que los ítems varían al igual que la cantidad de los mismos.

Adicionalmente, no aparece publicado en la aceptación de la oferta el valor unitario de cada ítem sino el valor total de la oferta, impidiendo poder comparar el valor de cada ítem para sacar un presupuesto aproximado. Por estas razones no se tiene en cuenta esta variable para sacar el presupuesto oficial.

4.7 Análisis de la Oferta:

El Distrito de Turbo ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector que existen acciones a cargo de entidades prestadoras de servicios de salud encaminadas a la promoción del bienestar físico y mental de la población que son poco accesibles a la población adulta mayor.

Es claro que en la actualidad hay grandes limitaciones para la prestación de los servicios de salud por las medidas adoptadas para la prevención de la Covid-19 que se aumentan por los mitos e imaginarios en relación con el virus que promueven el temor a acceder a las instituciones idóneas en etapas tempranas de las enfermedades que una vez avanzadas empeoran la situación de vulnerabilidad por la comorbilidad de patologías que en ocasiones llevan a la muerte.

Ya que la necesidad del servicio es local, y no es viable su prestación por medios digitales o a distancia, se determina continuar con la realización del proceso de selección con los pocos oferentes que se encuentren en esta región del país donde se está adelantando el proceso, o con los que deseen participar, siempre y cuando cuenten con la capacidad logística de prestar los servicios del presente objeto del contrato, sin retrasos ni incumplimientos a la totalidad de la población objetivo y con las especificaciones requeridas en el presente proceso de selección.

Se destaca que en la región de Urabá existen pequeñas y medianas empresas que ejercen como actividad principal la prestación de servicios de salud a nivel preventivo y asistencial, que han adquirido derechos por la calidad del servicio brindado, como empresas idóneas que hacen posible competir con empresas del orden Nacional.

Por la ubicación territorial donde se va a desarrollar el proceso de selección, para la entidad sería factible que el proponente o comercializador de los productos cuente con establecimiento y punto de distribución en el Distrito de Turbo donde se va a ejecutar el contrato.

El Distrito de Turbo para efectos de realizar el análisis de la oferta procedió a indagar los posibles contratistas ubicados en el Distrito de Turbo que permitieran obtener la prestación de servicios objeto del presente estudio, conforme al análisis del mercado, para lo cual referenciamos cotizaciones de los siguientes:

Se procedió a solicitar cotizaciones con estos proveedores, las cuales se allegaron en el presente proceso, logrando con esto el estudio de precios y valores en el mercado real a contratar, estas cotizaciones se anexan al presente documento de Estudio Previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
1	COTIZACION GENERALES	**261.551.500**	**280.848.000**	**271.000.000**

En todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

El Distrito pretende a través de la presente contratación que los servicios requeridos sean prestados en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia, que cumplan con las condiciones y especificaciones solicitadas y logren la cobertura total de la población objetivo. Por lo cual se ampara con las garantías comerciales aplicables.

La Secretaría de Inclusión Social de la Alcaldía Distrital de Turbo, procedió a iniciar los trámites preparatorios a la apertura del proceso de selección, entre los que se realizaron el análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, la consulta de precios de acompañamiento domiciliario psicosocial y en salud a los adultos mayores del distrito de turbo, con invitación a cotizar a varias, empresas e instituciones.

Para efectos de la evaluación del precio se adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que el Distrito de Turbo, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes y demás decretos reglamentarios, en atención al objeto a contratar y la cuantía cuyo valor supera la mínima cuantía de la entidad que corresponde para la vigencia del año 2021.

De conformidad con lo anterior, el valor estimado del contrato o presupuesto oficial del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía es de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (271.000.000).** El cual se determinó en base al estudio de mercado realizado por la entidad y según el Presupuesto para la Vigencia Fiscal para el año 2021.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4.8 Imprevistos.

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.8.1 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El analisis del sector se elaboro conforme a lo establecido en la guia publicada por la agencia nacional de contratacion colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta. De conformidad con lo anterior se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (271.000.000).**

4.8.2 Aspectos Tributarios y Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.9. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

4.6 DEDUCCIONES Y RETENCIONES:		
1	**RETEICA**	**0,4**
2	**PRO HOSPITAL**	**1%**
3	**PRO CULTURA**	**2%**
4	**PRO ANCIANO**	**4%**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica:

8413 REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá presentar certificación de si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b) **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c) **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. LEY 1801 DE 2016**

El proponente deberá presentar copia del certificado de medidas correctivas del representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica:

8413 REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93141500	93	14	15

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad descrita.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el

tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.2 EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO (HABILITA/NO HABILITA)

5.2.1 PERSONAL REQUERIDO

Con la propuesta el oferente debe presentar las hojas de vida de los profesionales, tecnólogo, técnicos y apoyos que deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

A) EQUIPO PSICOSOCIAL.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
4	Título Profesionales en Psicología	Máximo un (01) año experiencia laboral en psicología.

B) EQUIPO DE NUTRICION.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
4	Título Profesionales en Nutrición o Dietética.	Máximo de un (01) año de experiencia laboral como nutricionista dietista.

C) TALENTO HUMANO GERONTOLOGÍA.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Tecnólogo en Gerontología	Máximo de dos (02) años de experiencia laboral como gerontólogo.

D) EQUIPO TECNICO

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
4	Técnicos Auxiliares de Enfermería	Máximo de 6 meses de experiencia laboral.
4	Técnicos áreas afines al deporte	Máximo de 6 meses de experiencia laboral.
1	Técnico en sistema	Máximo de 6 meses de experiencia laboral.

E) EQUIPO DE APOYO

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
6	Titulo bachiller académico	Sin experiencia laboral

Para la ejecución del contrato se requiere del talento humano requerido.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de apertura del proceso de selección, su propuesta **no será habilitada.**

Para la acreditación del Recurso Humano, el oferente deberá anexar una certificación donde se compromete a tener a dichas personas con una disposición presencial de tiempo del 100%.

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
5.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP –. En tal sentido, se indicó –

a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 – que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta "el mejor año fiscal" que refleje el registro. Por "mejor año fiscal" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido

Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(10)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0.10)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(50)**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El procedimiento para calcular **indicadores financieros y capacidad organizacional** de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

✓ INFORMACIÓN FINANCIERA.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos

5.4. TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS

El valor del servicio ofrecido debe ser sostenido por el tiempo de ejecución del contrato.

5.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93141500	93	14	15

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTANDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, **el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso.**

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

5.5.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar máximo **CINCO (05)** contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que el objeto contractual sea similar al del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al CIEN (100%) POR CIENTO del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93141500	93	14	15

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Nota: Solo se tendrán en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

Presentar Certificación y acta de liquidación de la entidad pública contratante, de los contratos acreditados

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

5.3.2. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA

Acreditar máximo **DOS (02)** Contratos **(diferentes a los acreditados en la experiencia general)**

suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, con objeto similar al del presente proceso y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, con los códigos relacionados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93141500	93	14	15

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan.

NOTA: Para ello el proponente deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

El Distrito se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en estos estudios, el Distrito de Turbo, evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, EL MUNICIPAL realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos** así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Estímulo a la Industria Nacional	**100**
2. Factor Económico	**600**
3. Factor de Calidad	**300**
3.1. Establecimiento de comercio	
TOTAL	**1000**

5.6.1 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto, la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes debe entenderse todos aquellos obtenidos en el territorio nacional, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto. Por servicios nacionales, se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas legalmente por la legislación colombiana.

Para los efectos, se asignará un máximo de 100 puntos para cada bloque a participar, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	50 puntos
OFERENTES EXTRANJERTOS	0 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	50 puntos
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	0 puntos

5.6.2 PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para evaluarla se aplicará la siguiente fórmula:

P= 500 (Vmin. /Vp.) De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.

Vp valor ofrecido por el proponente.
Vmin Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007 artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de administración, insumos, elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilidad, incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

5.6.3 FACTOR CALIDAD

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio cuya actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso, ubicado en el Distrito de Turbo, registrado en la cámara de comercio.

Si acredita obtendrá 300 puntos, en caso contrario 0 puntos

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de desempate:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento **Anexo a los estudios previos**

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del DISTRITO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL DISTRITO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Distrito de Turbo dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A

CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

9. MIPYMES

La Ley 2069 de 2021 "Ley de Emprendimiento" amplía la limitación a mipymes de forma que ya no solo aplica en los procedimientos de selección de las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993, sino que se extiende a la gestión contractual de las entidades exceptuadas, los patrimonios autónomos y los particulares que ejecuten recursos públicos. La norma, congela en el rango de ley, el número de interesados que debe solicitar la limitación reduciéndolo a dos (2) mipymes. Sin embargo, también alude a la necesidad del desarrollo reglamentario posterior, por lo que no es posible aplicarla directamente desde la fecha de su expedición. En consecuencia, como lo indica la misma norma, mientras el Gobierno Nacional no defina las condiciones para la aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2021, la regla no es aplicable.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en concepto C-043 del 9 de febrero de 2021, profundiza aún más para indicar que, los procesos de selección no pueden ser susceptibles de limitación a mipymes, hasta tanto no se expidan las normas complementarias que la reglamenten.

Por lo anteriormente expuesto el proceso NO será limitado a Mipyme.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Almacén Distrital para la inclusión en el plan de adquisiciones
- Certificado de gastos
- Certificado de Deducciones y retenciones
- Certificado de Banco de Proyectos
- Matriz de Riesgo

HILDA REBOLLEDO GONZALEZ
Secretaria de Inclusión Social